

ORDENANZA N°:1117/93.-

Ramallo, 9 de noviembre de 1993

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-713/91 caratulado "MARÍA TERESA LUCCIARINI CEDE INMUEBLE EN COMPENSACIÓN DE DEUDA TRIBUTARIA (ORDENANZA 530/88); y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 28 de julio de 1992, el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo aprobó por Ordenanza 1017/92 el convenio suscripto entre la Sra. MARÍA TERESA LUCCIARINI y la Municipalidad de Ramallo;

Que con fecha 22 de abril de 1993 por ante la Escribanía Tesone se escrituró el bien cedido a favor de la Municipalidad de Ramallo y se inscribió bajo N° 592442/6 en el registro de la Propiedad Inmueble de la Plata;

Que el Gobierno Municipal ve la necesidad de atender urgentes reclamos habitacionales de otros grupos familiares;

Que por tal motivo con fecha 24 de marzo de 1993 el Departamento Ejecutivo ha celebrado convenio de donación de dicho lote en favor de la Sra. Graciela Carmen Salguero de Gorosito;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Apruébase el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Ramallo y la ----- Sra. GRACIELA CARMEN SALGUERO DE GOROSITO, D.N.I. N° 20.772.557 y facúltase al D.E. Municipal para realizar todas las tramitaciones legales necesarias para instrumentar la donación a favor de la beneficiaria del inmueble denominado catastralmente como Circunscripción I - Sección B - Manzana 148 - Parcela 8b - Superficie: 300,64 m² y que mide 16,50 m de frente por 18,23 m de fondo.-----

ARTÍCULO 2º) La escritura traslativa del dominio se tramitará por ante la Escribanía que ----- designe la ----- Muni-
cipalidad.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 1993.-----